Obras Civiles Integrales

06 de junio de 2024 INTRD-OCI-032-2024

Ingeniero:
OSCAR ALEXANDER GOMEZ VARGAS
Supervisor
ICANH

REF: CONTRATO DE OBRA 508-2023 "Contratar la renovación de las redes eléctricas de media tensión, cambio de transformadores y redes de distribución para los Parques Arqueológicos San Agustín y Tierradentro, y suministro e instalación de equipo de bombas de presión para el Parque Arqueológico San Agustín".

CONTRATO DE INTERVENTORIA 514-2023 "Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica del contrato de obra que tendrá como objeto "contratar la renovación de las redes eléctricas de media tensión, cambio de transformadores y redes de distribución para los Parques Arqueológicos San Agustín y Tierradentro, y suministro e instalación de equipo de bombas de presión para el parque arqueológico San Agustín."

ASUNTO: EXTENSION Y ACLARACION SOBRE EL OFICIO INTRD-OCI-032-2024 V1 SOLICITUD DE MODIFICATORIO No. 003 PRORROGA No. 003 AL CONTRATO DE OBRA NO. 508-2023 Y SOLICITUD DE PRORROGA No. 003 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 514-2023.

Cordial saludo.

Por medio de la presente, como interventores del Contrato de Obra No. 508-2023 que tiene por objeto la "CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA TENSIÓN, CAMBIO DE TRANSFORMADORES Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LOS PARQUES ARQUEOLÓGICOS SAN AGUSTÍN Y TIERRADENTRO, Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBAS DE PRESIÓN PARA EL PARQUE ARQUEOLÓGICO SAN AGUSTÍN"; nos permitimos realizar la presente solicitud de Prórroga No. 003 del contrato de obra en referencia del asunto, manifestando que la presente solicitud se realiza en aras de asegurar la integridad del proyecto y su finalización de acuerdo con los niveles de calidad y alcance definidos en el contrato.

El contratista de obra JORGE LUIS SANCHEZ MARTINEZ mediante el oficio **OF-508-040-2024** manifiesta que;

Condiciones climáticas en la zona:

Las evidencias dan cuenta del cierre de la vía La Plata Inza.

Según noticias emitidas por W RADIO en el siguiente enlace:

https://www.wradio.com.co/2024/05/10/siguen-incomunicados-cauca-y-huila-por-perdida-de-la-banca-de-carretera-nacional/

Regiones

Siguen incomunicados Cauca y Huila por pérdida de la banca de carretera nacional La creciente del Río Páez destruyó un tramo de la vía Transversal del Libertador en el oriente del Departamento del Cauca. Varias familias resultaron damnificadas y sus viviendas quedaron en alto riesgo.



La mayor afectación se registra en el kilómetro 76 de la vía Transversal del Libertador. Crédito: Defensa Civil de Inzá.

Richar Vidal
10/05/2024 - 9:43 h COT

Los departamentos de Cauca y el Huila permanecen incomunicados como consecuencia de la destrucción de un tramo de la vía Transversal del Libertador por la creciente del Río Páez en el oriente de la región.

Los organismos de socorro afirmaron que las crecientes súbitas del Río Páez y de la quebrada La Topa se llevaron un tramo de esta carretera entre los municipios de Inzá en el Cauca y La Plata, Huila.

La zona mayormente afectada se registra en el kilómetro 76, en el sector de Patico.

Con respecto a esto, el coordinador de la Defensa Civil, Arnel Andrade, afirmó que la emergencia puso en riesgo las viviendas, situación por la cual varias familias se vieron obligadas a abandonar sus hogares. "Tenemos reportes de afectaciones en vías terciarias y en el sector productivo agrícola", dijo el socorrista.

Además, Andrade agregó que las lluvias de los últimos días generaron deslizamientos y remociones en masa en la vía entre Popayán e Inzá, complicando aún más la situación.

Ante la gravedad de la situación, las comunidades afectadas solicitaron el apoyo inmediato de las autoridades locales y nacionales para superar la emergencia.

"Hay preocupación porque las lluvias continúan, estamos luchando prácticamente solos y ya ha iniciado la evacuación de varias familias", explicó el líder comunal Parmenio Musse.

Entretanto, la oficina de gestión de riesgo departamental señaló que espera el reporte del total de las afectaciones para coordinar con el Gobierno nacional la entrega de ayudas humanitarias.

La alcaldía de Inzá prohibió el tránsito en esta vía para evitar mayores afectaciones.

Orden publico en la zona:

(…) Y por el otro sitio de entrada que es la via Popayán Inza, para ingresar a Popayán nos encontramos con los ***cierres de la via Panamericana****.* Negrilla resaltada fuera de texto.

Que se puede consultar en el sitio web:

- *https://www.larepublica.co/economia/en-cinco-meses-la-via-panamericana-completa25-bloqueos-3861695*

Este año se han registrado 25 bloqueos y 250 horas de afectación en vía Panamericana jueves, 16 de mayo de 2024

Ayer, en horas de la mañana, se volvió a presentar un bloqueo en la Vía Panamericana, en el sector El Túnel, en Cajibío y en El Bordo Patía, en el Cauca. Las causas fueron nuevas protestas de indígenas y de estudiantes. Dichos bloqueos fueron realizados por comunidades indígenas de los municipios de Morales y Suárez, por los incumplimientos de acuerdos de licencias ambientales, mientras que los estudiantes pedían contar con profesores para planteles de la zona.

- *https://redmas.com.co/colombia/Toque-de-queda-en-Morales-Cauca-situacion-de-orden-publico-en-el-municipio-es-insostenible-20240520-0044.html*

Por: Coralina Durán 20 de mayo de 2024 · 19:40 hs.

Toque de queda en Morales*, Cauca: situación de orden público en el municipio es insostenible. Negrilla resaltada fuera de texto*

Las medidas permanecerán hasta que la fuerza pública tome el control del municipio y se logre garantizar la seguridad en la región.



Crisis de orden público obliga al toque de queda en Morales, Cauca. Foto: Policía Nacional.

Dada la situación que se ha vivido en los últimos días de orden público en Morales, Cauca, el Gobierno Nacional decretó toque de queda en el municipio.

El alcalde municipal de Morales Cauca, Oscar Yamit Guachetá Arrubla, con el propósito de garantizar el orden público y salvaguardar la vida e integridad de la población, dio a conocer una serie de medidas restrictivas como el toque de queda y ley seca que deberán acatar los habitantes.

- *https://caucahoy.com/nuevas-alteraciones-de-orden-publico-en-el-departamento-delcauca/*

Por: Laura Reyes 25 de mayo de 2024 · 19:24 hs.

Ráfagas de fusil fueron escuchadas en la noche de este viernes 24 de mayo, cuando disidentes llegaron hasta el corregimiento de Siberia y atacaron una subestación de la Policía Nacional. El hostigamiento se prolongó durante 20 minutos hasta que llegó el avión fantasma de las Fuerzas Militares.

A unos 82 kilómetros de distancia, simultáneamente, se reportó un enfrentamiento entre disidentes de las Farc de la estructura Dagoberto Ramos y el frente 57 Yair Bermúdez, en zona rural de Toribío, Cauca, donde murieron tres guerrilleros e incineraron un vehículo y tres motos.

Tramite de terceros:

(…) El capítulo 1 del proyecto SUMINISTRO DE INSTALACION Y MATERIALES PARA SUBESTACION ELECTRICA TIERRADENTRO, tiene restricciones en su realización debido a que se depende de la autorización del operador de red, este capitulo de cambio de transformador, acometida y centro de medida, que involucra también el ítem 5.04 Suministro e instalación de Tablero general de acometidas, incluye: Totalizador 80A 45 Ka -6 Breaker 3x30A 25 Ka -4 Contactores para control de iluminación, muletillas de operación de alumbrado y temporizadores para encendido automático.- Pantalla parámetros energía.(medidor de energía).

Para esta actividad ya se cuenta con la disponibilidad del servicio. (…)

Tramite de autorización de excavación alto de Segovia por parte del ICANH.

(…) El ítem 1.14, Suministro e instalación de poste en fibra de vidrio 10/735 kgF, en la parte que tiene su desarrollo en el alto de Segovia su ejecución depende de la autorización de intervención que se presume estarán dadas para el próximo 5 de junio con un desarrollo de 6 dias dada las labores que se analizaron en el comité de obra del día de hoy 31 de mayo de 2024, por lo tanto darán 6 días adicionales.

El ítem 2.01 Suministro de materiales, mano de obra y equipo para instalación de punto eléctrico de iluminación, incluye 80 puntos de iluminación en los hipogeos que requieren un especial tratamiento y verificación arqueológica que tiene una programación que este contratista calcula de 20 dias calendario, realizar 4 unidades diarias y 20 puntos adicionales en el edificio administrativo que requieren cinco días adicionales para su ejecución.

El ítem 2.02 Suministro de materiales, mano de obra y equipo para instalación de punto eléctrico de fuerza., incluye 14 puntos de iluminación en el edificio administrativo que requieren cinco dias adicionales para su ejecución.

El ítem 2.03 Suministro e instalación de luminaria en piso para iluminación hipogeos., incluye 80 luminarias en los hipogeos que requieren un especial tratamiento y verificación arqueológica que tiene una programación que este contratista calcula de 20 días calendario, realizar 4 unidades diarias.

El ítem 3.01 Suministro de materiales, mano de obra y equipo para instalación de red trenzada de baja tensión en cable 3x2 F + 1x2 N + 4T., sobre la ejecución de este ítem el Dr Víctor Hugo Pinzón Plaza Arqueólogo Grupo de Patrimonio ICANH conceptuó en su segundo reporte arqueológico:

“Una última consideración para tener en cuenta es la manera en la que se instale el tendido en el Alto. Los sitios el Alto de Segovia y Alto del Aguacate tienen intervisibilidad. Eso quiere decir que parte importante de la relación entre los sitios arqueológicos es que se pueden ver o avistar el uno desde el otro. Ese factor cultural es muy importante en este contexto arqueológico. Como el sitio es además un museo al aire libre, el paisaje juega un papel fundamental en la manera que los visitantes perciben el sitio. Bajo estas características del sitio se sugiere que la instalación del tendido pueda ser lo menos irruptora posible en el paisaje, en relación con la vista al cañón de la quebrada San

Andrés y el Alto del Aguacate." Por lo tanto este ítem que tenia una duración de 7 días, hemos considerado que su desarrollo puede demorar el doble del tiempo es decir 14 días.

El ítem N.P.9 SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDA DIRECTA DE BAJA TENSION su ejecución depende de la autorización de intervención que se presume estarán dadas para el próximo 5 de junio con un desarrollo de 6 dias dada las labores que se analizaron en el comité de obra del dia de hoy 31 de mayo de 2024, por lo tanto darán 6 dias adicionales.

Toda la ejecución de las labores del alto de Segovia se trata como labores que requieren autorización de terceros por lo que su programación se debe correr al terminar las labores de excavaciones en el alto de Segovia. (…)

…"

Tramite de autorización ante el operador de red para el cambio de transformador en San Agustín.

(…) Las labores del capítulo 1 de San Agustín SUMINISTRO DE INSTALACION Y MATERIALES PARA SUBESTACION ELECTRICA SAN AGUSTIN, dependen de la autorización del operador de red Electrificadora del Huila, labores que adelanta a partir de esta semana el director de obra ingeniero Ramiro García y que aún no se ha tenido respuesta. (…)

Por lo cual y en consecuencia de esto, se establece la necesidad de requerir la prórroga No. 003 del contrato de obra por un periodo de **UN (01) MES**, y prorroga No. 003 del contrato de interventoría por un periodo de **UN (01) MES.** Lo anterior para realizar las actividades de interventoría en el mismo plazo contractual del CONTRATO DE OBRA No. 508-2023.

Se acuerda la adición de un (01) mes al contrato de obra, así como la prórroga No. 003 del contrato de interventoría, también por un periodo de un (01) mes. Esta extensión se realiza para que las actividades de interventoría se ejecuten dentro del mismo plazo contractual del Contrato de Obra No. 508-2023.

La justificación para la ampliación del plazo de ambos contratos se fundamenta en varios factores. En primer lugar, las condiciones climáticas adversas en la zona de influencia del proyecto han afectado la estabilidad de las vías, dificultando el transporte de materiales y generando retrasos en la ejecución de las actividades. Estas condiciones meteorológicas han tenido un impacto directo en el cronograma originalmente establecido.

Además, la seguridad pública en la zona del proyecto ha sido un factor determinante. Tal como se menciona en la justificación proporcionada por el contratista, algunos transportadores han decidido no realizar recorridos hacia la zona de influencia para proteger sus bienes, lo cual ha generado retrasos adicionales en la logística del proyecto.

Otro motivo importante es la falta de permiso por parte de la empresa de energía para intervenir en el frente de trabajo de Tierradentro. La ausencia de esta autorización ha impedido el avance normal de las actividades programadas.

También se considera la falta de autorización del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) para la ejecución de actividades pendientes. Esta situación ha ocasionado demoras inevitables en el cronograma original del proyecto. La única comisión otorgada por el ICANH ha sido insuficiente para cubrir las necesidades del proyecto, haciendo que las actividades deban ser realizadas de manera más lenta y cuidadosamente programada para cumplir con los estándares y requerimientos del instituto.

El tiempo adicional solicitado está respaldado por un cronograma de actividades ajustado conforme a la única comisión otorgada por el ICANH. La autorización tardía ha afectado significativamente el ritmo de trabajo planificado, haciendo imprescindible la extensión del contrato para garantizar la correcta finalización de todas las tareas pendientes sin comprometer la calidad ni los plazos establecidos por el instituto. Este ajuste permitirá una mejor gestión de los recursos y tiempos, asegurando que las actividades se realicen conforme a los lineamientos y normativas vigentes, evitando posibles sanciones o inconvenientes futuros.

A continuación, se justifica las actuaciones que conllevan a la Prórroga No. 003 del contrato de obra, y Prórroga No. 003 del contrato de interventoría en referencia:

1. **Generalidades contractuales de contrato No. 508-2023.**

CONTRATO DE OBRA No:	508-2023.
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA TENSIÓN, CAMBIO DE TRANSFORMADORES Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LOS PARQUES ARQUEOLÓGICOS SAN AGUSTÍN Y TIERRADENTRO, Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBAS DE PRESIÓN PARA EL PARQUE ARQUEOLÓGICO SAN AGUSTÍN
PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:	3 MESES
FECHA DE INICIACIÓN (ACTA DE INICIO):	11 DE ENERO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	10 DE ABRIL DE 2024
MODIFICATORIO NO. 1:	22 DE MARZO DE 2024
FECHA DE TERMINACION NO. 1:	10 DE MAYO DE 2024
MODIFICATORIO NO. 2:	10 DE MARZO DE 2024
FECHA DE TERMINACION NO. 1:	10 DE JUNIO DE 2024
VALOR DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($644.343.378)
CONTRATISTA:	JORGE LUIS SANCHEZ MARTINEZ

2. **Evaluación de situación y justificación para la solicitud de prórroga No. 001 del contrato de obra.**

2.1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Recibida la solicitud del Contratista de Obra, la interventoría a cargo de Obras Civiles Integrales hace las respectivas evaluaciones de la justificación presentada respecto a dicha solicitud. De este modo, como interventoría del contrato de obra en referencia nos permitimos manifestar que se radicó por parte del contratista, la documentación correspondiente a la solicitud de modificación y prorroga No. 003 al Contrato de Obra 503-2023. Los cuales fueron enviados de la siguiente manera:

Correo electrónico:

31 de mayo de 2024 – OF-508-040-2024

- Oficio remisorio
- Autorización de intervención arqueológica
- Coordenadas de postes y cajas
- Plano editable redes aéreas Alto Segovia
- Acta de mayores y menores cantidades
- Cronograma de actividades

05 de junio de 2024 – CRONOGRAMA

- Corrección de cronograma de actividades
- Factibilidad del servicio de Tierradentro

Dado que la causa que motiva la prórroga no es imputable al contratista, la interventoría considera viable la aprobación de la prórroga por un mes desde el 11 de junio de 2024 hasta el 10 de julio de 2024, para lo cual será necesario realizar la actualización de las pólizas con respecto a dicha modificación en el plazo de ejecución. Esto en aras y con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

1.1. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Teniendo en cuenta las razones enunciadas, el plazo de ejecución consumido a la fecha y los argumentos expuestos anteriormente; se evidencia que existen factores y circunstancias por las cuales se debe solicitar a la Entidad Contratante, ICANH, se tomen las medidas contractuales pertinentes **(Prórroga No. 003 del Contrato de Obra de la referencia),** con la finalidad de llevar a cabo las acciones descritas en el presente oficio.

Es de precisar que la contratación estatal en el Estado Social de Derecho se asocia directamente al interés general, puesto que el contrato estatal es uno de los “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. Es por eso por lo que, a más del principio de la autonomía de la voluntad, la aplicación de la figura de prórroga encuentra sus límites y fundamento en la primacía del interés general como causa de la contratación estatal, y en la consecución de los fines del Estado tal como lo dispone el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

En la ejecución de los contratos estatales y teniendo como sustento que el principio general de conservación de los contratos, tiene su fundamento en que no obstante que se puedan observar

imperfecciones y circunstancias que afecten la correcta ejecución de los contratos, las partes normalmente tienen interés en mantener vigente el negocio originario, ya que de lo contrario supondría mantener la consecuente pérdida de tiempo y de recursos, razón por la cual se les impone el deber de hacer "lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla a cabalidad y acordar con ello los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar de forma rápida y eficaz las situaciones que lleguen afectar su normal desarrollo".

En ese sentido, el Estatuto General de la Contratación Pública, sin desconocer el principio de legalidad administrativa y dentro del marco del ejercicio de la autonomía de la voluntad, del interés general y del principio de conservación del contrato, permite la estipulación de cláusulas o la elaboración de acuerdos con el fin de prorrogar justificadamente la ejecución del contrato estatal.

Por lo anteriormente descrito, creemos que es necesario se dé la aprobación del PRÓRROGA No.003 del contrato de obra No. 508-2023.

2. **Aval a solicitud de Modificatorio No.001 y Prórroga No. 001 del contrato de obra no. 508-2023 y Prórroga No. 001 del contrato de interventoría no. 514-2023.**

En consecuencia, de los argumentos expresados anteriormente; en atención y en aras de dar cumplimiento total al objeto del contrato de obra, esta interventoría considera viable realizar la solicitud de **PRÓRROGA No. 003 DEL CONTRATO DE OBRA No. 508-2023,** por un periodo total de **UN (01) MES** y en consecuencia de ello, también se solicita se efectúe la prórroga del contrato de interventoría **No. 514-2023** por el periodo de **UN (01) MES.**

Así las cosas, se describe las solicitudes:

a) PRÓRROGA No. 003 del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 508-2023 por un plazo total de **UN (01) MESES.**

b) Como consecuencia de lo anterior, OBRAS CIVILES INTEGRALES pone a consideración la solicitud de prorroga y adición del Contrato 514-2023 por un plazo de (1) meses, es decir hasta el 10 de julio de 2024 con el fin de continuar con la Interventoría del Contrato de Obra 508-2023 y finalizar las labores de obra y la liquidación de dicho contrato.

Finalmente, una vez desarrollada la mesa de trabajo y expuestas las consideraciones por parte del grupo supervisor del ICANH, la presente prórroga del contrato 514-2023 no generara erogación presupuestal adicional para la presente prorroga.

Finalmente, esta Interventoría queda en espera de una respuesta a la presente solicitud, indicando que seguimos trabajando en el marco de las acciones que como interventoría nos corresponde, con el único objetivo de lograr los fines del objeto contractual.

Nota: Se adjunta comunicación enviada por el contratista Jorge Luis Sánchez Martínez.

Sin otro particular, agradeciendo su atención.



YENNY LISETH PEREZ OLAYA
Obras Civiles Integrales
Directora de Interventoría